



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GOBERNACION



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 021 - 2017-G.R.APURÍMAC/GR

Abancay, 31 ENE. 2017

VISTOS:

El proveído administrativo de la Gobernación Regional consignado con expediente número 053 de fecha 16/01/2017, el Informe Nº 022-2017-GRAP/09/GRPPAT de fecha 13/01/2017, el Informe Nº 07-2017-GRAP/09.01/SGPAT. de fecha 10/01/2017, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; y tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, según el Art. 32º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, se señala que la gestión del Gobierno Regional se rige entre otros, por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, el cual debe ser aprobado por el Consejo Regional, a su vez que los recursos públicos se asignen y gestionen con eficiencia y eficacia y contribuyan al desarrollo departamental y nacional, en función a prioridades establecidas en los procesos de planeamiento estratégico;

Que, la Presidencia del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 26-2014-CEPLAN/PCD, aprobó la **Directiva Nº 001-2014-CEPLAN**, denominada "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", que tiene como objetivo establecer los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN. Esta Directiva es de alcance de aplicación para todas las Entidades de la Administración Pública;

Que, la Directiva Nº 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" y su modificatoria, regula en su Art. 3º como una de sus finalidades, lograr que los planes estratégicos de las entidades de la Administración Pública estén articulados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN. Asimismo, en su Art. 19º establece cómo se da la articulación del planeamiento estratégico con el presupuesto, lo cual se materializa en la siguiente cadena de planes estratégicos: PEDN - PESEM - PEI - POI - Presupuesto;

Que, según el Art. 17º de la "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", regula sobre el Plan Estratégico Institucional y refiere que: El PEI es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que constituyen un pliego presupuestario. Se redacta en la Fase Institucional y utiliza la información generada en la Fase Estratégica del sector al que pertenece o del territorio al que está vinculado. Este documento desarrolla las acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el PESEM o PDC, según sea el caso. El PEI contiene la síntesis de la fase estratégica, la misión, los objetivos estratégicos institucionales, indicadores, metas, las acciones estratégicas y la ruta estratégica. El PEI se formula anualmente para un periodo de 3 años. Es aprobado por el titular de la entidad. Asimismo, el Art. 18º regula sobre el Plan Operativo Institucional - POI y refiere que: El POI es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que constituyen pliegos presupuestarios. Este documento





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION

desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades. Esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos. El POI debe ser utilizado para orientar la asignación presupuestal que efectúa el titular del pliego correspondiente. El POI se elabora para un periodo de 1 año. Es aprobado por el titular de la entidad;

Que, según el Art. 71° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que "Las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso";

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 010-2016-CEPLAN/PCD, se aprobó la "Guía Metodológica de la Fase Institucional del Proceso de Planeamiento Estratégico". Esta fase institucional está destinada a identificar, internamente, los pasos que debe implementar la Entidad para alcanzar sus objetivos sectoriales o territoriales. Debiéndose de proceder a designar a la Comisión y al Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 014-2015-GR-APURIMAC/CR., de fecha 19/05/2015, se aprobó el inicio del Proceso de Actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado Apurímac al 2021;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 032-2016-GR-APURIMAC/CR, se aprobó la actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado Apurímac al 2021, que contiene el análisis prospectivo y estratégico, las mismas deben ser empleadas por las diversas instituciones en sus procesos de planeamiento estratégico y específicamente para la formulación del Plan Estratégico Institucional 2017 – 2019 del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, teniendo en consideración lo dispuesto por el ordenamiento jurídico y los informes técnicos emitidos por el Personal Profesional de la Entidad, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 13/01/2017, mediante Informe N° 022-2017-GRAP/09/GRPPAT, solicitó al Gobernador Regional, se apruebe el "Inicio del Proceso de actualización de formulación del Plan Estratégico Institucionales PEI 2017 – 2019 del Gobierno Regional de Apurímac y del Plan Operativo Institucional POI 2018", y se conforme las Comisiones de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico Regional, encargado de llevar a cabo dicho proceso. Por lo que, el Gobernador Regional mediante proveído administrativo dispuso se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad a los fundamentos de hecho y derecho expuestos, la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 22 de Diciembre del 2014, y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Inicio del Proceso de Actualización de Formulación del Plan Estratégico Institucional PEI 2017 – 2019 del Gobierno Regional de Apurímac y del Plan Operativo Institucional POI 2018.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR, la "Comisión de Planeamiento Estratégico", encargado de coordinar, guiar, acompañar y validar el proceso de formulación y actualización del Plan Estratégico Institucional 2017 – 2019; y, la formulación del Plan Operativo Institucional 2018 del Gobierno Regional de Apurímac, conforme a continuación se detalla:

COORDINADOR GENERAL:
GERENTE GENERAL REGIONAL.

INTEGRANTES DE LA COMISION DE PLANEAMIENTO:
CONSEJO REGIONAL.

- Presidente del Consejo Regional.
- Presidente de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto.





021



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION

GOBERNADOR REGIONAL

GERENTES REGIONALES

- Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Gerencia Regional de Infraestructura.
- Autoridad Regional de Recursos Naturales y Gestión Medio Ambiente.

DIRECTORES REGIONALES:

- Dirección Regional de Salud.
- Dirección Regional de Educación.
- Dirección Regional de Agricultura.
- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
- Dirección Regional de Energía y Minas.
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- Dirección Regional de la Producción.

ARTICULO TERCERO: CONFORMAR, el “Equipo Técnico Regional” encargado de actualizar la formulación del Plan Estratégico Institucional 2017-2019, y de la formulación el Plan Operativo Institucional 2018, conforme se detalla:

COORDINADOR TECNICO:

GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.

INTEGRANTES DEL EQUIPO TECNICO REGIONAL:

CONSEJO REGIONAL

Secretaría del Consejero Regional.

PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL

Representante de Procuraduría Pública Regional.

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Sub Gerente de Planificación y Acondicionamiento Territorial.
Planificadores de la SGPAT.

SUB GERENCIA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES - OPI

Representante del Sub Gerente de Programación e Inversiones.

SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO

Representante del Sub Gerente de Presupuesto.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION

021



SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, ESTADISTICA e INFORMÁTICA
Representante del Sub Gerente de Desarrollo Institucional.

DIRECCION REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA
Representante de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL Y DEFENSA CIVIL
Director de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil.

DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION
Director Regional de Administración.

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON
Representante del Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón.

OFICINA DE CONTABILIDAD
Representante del Director de la Oficina de Contabilidad.

OFICINA DE TESORERÍA
Representante del Director de la Oficina de Tesorería.

OFICINA DE ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y MARGESÍ DE BIENES
Representante del Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes.

SECRETARÍA GENERAL
Representante del Secretario General.

OFICINA REGIONAL DE COMUNICACIÓN.
Representante del Director de la Oficina Regional de Comunicación.

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
Representante del Gerente Regional de Desarrollo Económico.

SUB GERENCIA DE ASUNTOS PRODUCTIVOS Y DE SERVICIOS
Representante de la Sub Gerencia de Asuntos Productivos y de Servicios.

SUB GERENCIA DE MYPES Y COMPETITIVIDAD
Representante de la Sub Gerencia de MYPES y Competitividad.

SUB GERENCIA DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE LA PROPIEDAD RURAL
Representante de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural.

DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA APURIMAC
Representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN
Representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
Representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

UNIDAD EJECUTORA 750: AGRICULTURA CHANKA
Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Representante del Gerente Regional de Desarrollo Social.

SUB GERENTE DE PROMOCION SOCIAL
Representante de la Sub Gerencia de Promoción Social.

SUB GERENTE DE INCLUSION SOCIAL
Representante de la Sub Gerencia de Inclusión social.

DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN EMPLEO
Representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción Empleo.

DIRECTOR REGIONAL DE LA OFICINA REGIONAL DE ARCHIVO
Representante de la Oficina de Archivo.



DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



UNIDAD EJECUTORA 754: EDUCACIÓN CHANKA
Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

UNIDAD EJECUTORA 1010: EDUCACIÓN COTABAMBA
Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



UNIDAD EJECUTORA 1011: EDUCACIÓN CHINCHEROS
Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

UNIDAD EJECUTORA 1430: EDUCACIÓN GRAU
Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



UNIDAD EJECUTORA 1331: EDUCACIÓN HUANCARAMA
Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

UNIDAD EJECUTORA 1332: EDUCACIÓN AYMARAES
Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



UNIDAD EJECUTORA 1433: EDUCACIÓN ABANCAY
Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

UNIDAD EJECUTORA 1538: EDUCACIÓN ANTABAMBA
Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION

021



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

UNIDAD EJECUTORA 756: SALUD CHANKA
Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

UNIDAD EJECUTORA 1037: HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA
Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

UNIDAD EJECUTORA 1038: HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

UNIDAD EJECUTORA 1497: RED DE SALUD VIRGEN COCHARCAS
Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

UNIDAD EJECUTORA 1498: RED DE SALUD ABANCAY
Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

UNIDAD EJECUTORA 1499: RED DE SALUD GRAU.
Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

UNIDAD EJECUTORA 1500: RED DE SALUD COTABAMBAS
Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

UNIDAD EJECUTORA 1501: RED DE SALUD ANTABAMBA
Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

UNIDAD EJECUTORA 1502: RED DE SALUD AYMARAES
Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Representante de la Gerencia Regional de Infraestructura

SUB GERENCIA DE OBRAS
Representante de la Sub Gerencia de Obras.

SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS
Representante de Estudios Definitivos.

SUB GERENCIA DE EQUIPO MECANICO
Representante de la Equipo Mecánico.

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.
Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Representante de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento

UNIDAD EJECUTORA 752: TRANSPORTES CHANKA
Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACION

021



Representante de la Gerencia Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

SUB GERENCIA DE RECURSOS NATURALES Y AREAS NAT. PROTEGIDAS
Representante de la Sub Gerencia de Recursos y Áreas Naturales Protegidas.

SUB GERENCIA DE GESTION SOCIO AMBIENTAL
Representante de la Sub Gerencia de Gestión Socio Ambiental.

DIRECCION EJECUTIVA PRO DESARROLLO APURIMAC
Representante de la Dirección Ejecutiva Pro Desarrollo Apurímac.

UNIDAD EJECUTORA 748: SEDE CHANKA
Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

UNIDAD EJECUTORA 1359: SUB REGIÓN CHINCHEROS
Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

UNIDAD EJECUTORA 1546: SUB REGIÓN COTABAMBAS
Representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO CUARTO: DURACION, la Comisión y el Equipo Técnico a que se refiere los artículos segundo y tercero de la presente resolución, culminan sus funciones una vez aprobado la actualización del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, los que serán presentados en un plazo de 180 días calendarios bajo responsabilidad, a partir de la aprobación de la presente resolución ejecutiva.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, la función de coordinar, dirigir, orientar y consolidar los trabajos realizados por el Equipo Técnico Regional e informar a la Comisión respecto al avance del proceso.

ARTICULO SEXTO: SE DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTICULO SÉPTIMO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, y a todas las unidades orgánicas y órganos desconcentrados del Gobierno Regional de Apurímac y demás Sistemas Administrativos inmersas en la constitución de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico Regional, del Proceso de Actualización del Plan Estratégico Institucional PEI 2017 – 2019 y Plan Operativo Institucional POI 2018 del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

WFVT/GR.
ChDGM/GRPPAT

